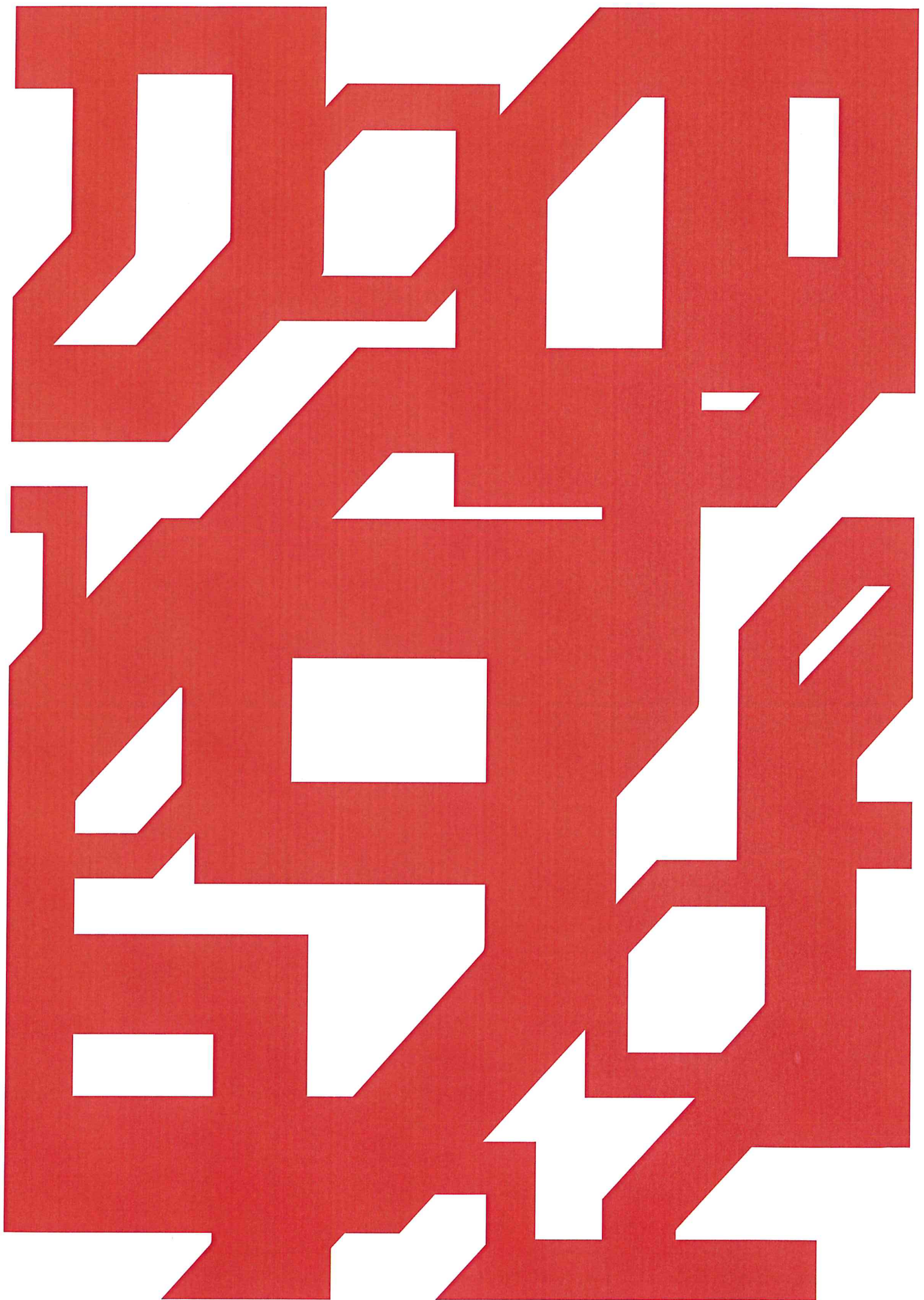


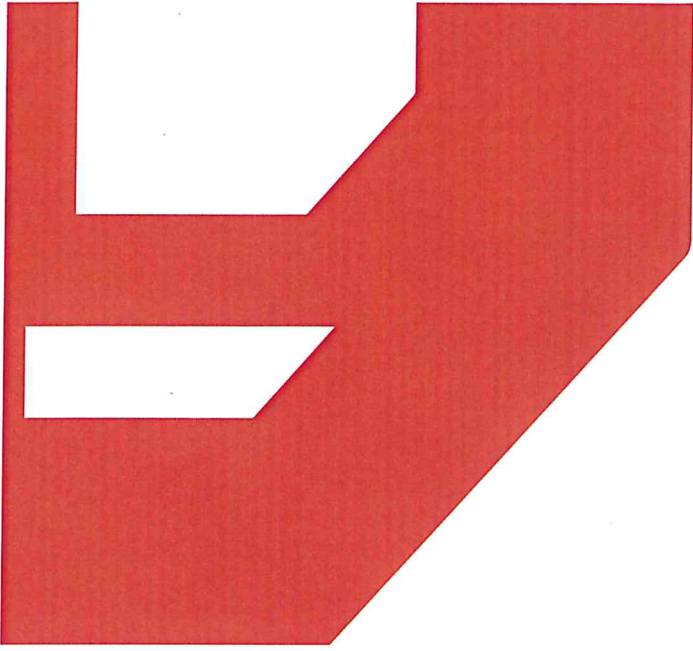
**REGLAMENTO PARA
EL OTORGAMIENTO
DE SUBVENCIONES
ECONÓMICAS
PARA ACTIVIDADES
ACADÉMICAS Y DE
INVESTIGACIÓN
FORMATIVA A FAVOR
DE GRADUADOS Y
ESTUDIANTES DE
PREGRADO EN LA
UNADQTC**

**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO
DEL CUSCO**

Yo Sumo al Licenciamiento







**REGLAMENTO PARA
EL OTORGAMIENTO
DE SUBVENCIONES
ECONÓMICAS
PARA ACTIVIDADES
ACADÉMICAS Y DE
INVESTIGACIÓN
FORMATIVA A FAVOR
DE GRADUADOS Y
ESTUDIANTES DE
PREGRADO EN LA
UNADQTC**



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO
DEL CUSCO**







AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Mag. Cs. Víctor Ayma Giraldo
Presidente de la Comisión Organizadora

Mag. Yohn Augusto Lasteros Holgado
Vicepresidente Académico

Mag. Mario Curasi Rodríguez
Vicepresidente de Investigación

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Versión:	1.0	N.º Resolución:	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°223-2026-UNADQTC/PCO	Fecha de emisión:	23 de marzo de 2026
Órgano/ unidad:	VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN				
Elaborado por:	VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN				
Revisado por:	ASESORÍA JURÍDICA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
Aprobado por:	COMISIÓN ORGANIZADORA				



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Contenido

TÍTULO I	
DISPOSICIONES GENERALES	08
TÍTULO II	
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	13
CAPITULO I	
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	13
CAPÍTULO II	
DEL FINANCIAMIENTO	19
TITULO III	
DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO Y	
DESEMBOLSO DE SUBVENCIONES	26
TITULO IV	
DE LAS OFICINAS INTERVINIENTES, DEL FLUJOGRAMA Y	
RESPONSABILIDADES	27
CAPÍTULO I	
DEL MONITOREO, SEGUIMIENTO, CIERRE DE PROYECTOS DE	
INVESTIGACION FORMATIVA, CRONOGRAMA, CONVOCATORIA Y DIFUSION	
Y OTROS	27
CAPÍTULO II	
DEL RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS	
REALIZADAS	29
CAPITULO III	
DEL CONTRATO	30
CAPITULO IV	
DE LOS COMPROMISOS, DEBERES Y DERECHOS	
DEL BENEFICIARIO	33
CAPITULO V	
DE LAS FALTAS Y LAS SANCIONES	34
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS,	
FINALES Y DEROGATORIA	36
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS	36
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL	36
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA	36





ANEXOS

ANEXO 01
RESUMEN DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A EGRESADOS
Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN **37**



ANEXO 02
CARTA DE PRESENTACIÓN DEL ASESOR DEL PROYECTO **39**

ANEXO 03
DECLARACIÓN DE COMPROMISO **40**

ANEXO 04
PROCEDIMIENTO PARA LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA ACTIVIDADES
ACADEMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE
LA UNDAQTC **41**



ANEXO 05
FLUJOGRAMA PARA ACTIVIDADES ACADEMICAS EN LA UNADQTC **42**

ANEXO 06
PROCEDIMIENTO PARA LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA ACTIVIDADES
DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES
DE PREGRADO DE LA UNDAQTC **43**

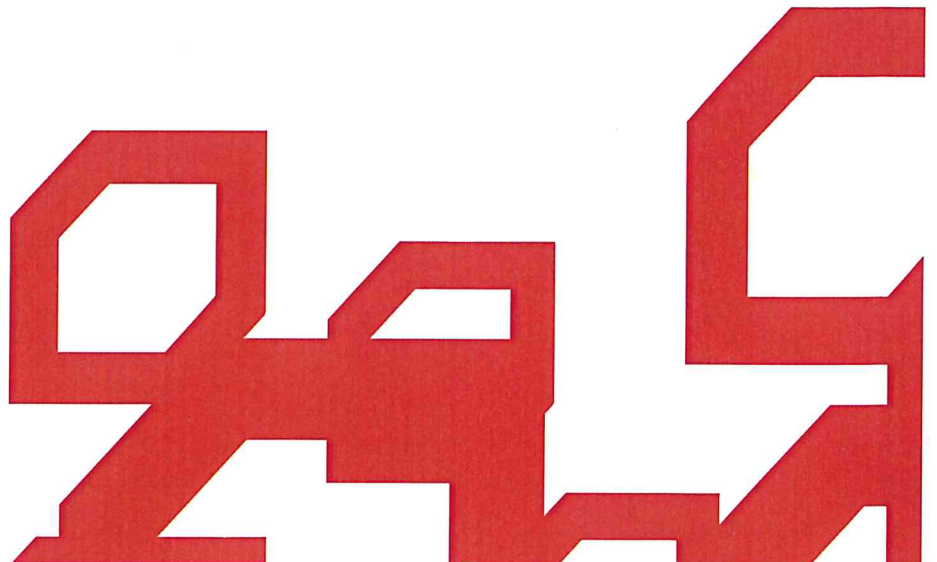


ANEXO 07
FLUJOGRAMA PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA EN LA
UNADQTC **44**



ANEXO 08
FORMATOS PARA RENDICION DE CUENTAS
SOLICITUD DE RENDICION DE CUENTAS
(SUBVENCION ECONOMICA) **45**

ANEXO 09
DECLARACION JURADA DE GASTOS
(SUBVENCION ECONOMICA) **46**





REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. OBJETIVO

El presente Reglamento regula el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en adelante UNADQTC, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados al artículo 48 de la Ley N°30220 así como subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduados para el desarrollo de trabajos de investigación y/o tesis (título profesional), según corresponda.

Artículo 2°. FINALIDAD

El presente Reglamento tiene como finalidad establecer los procedimientos para el otorgamiento de subvenciones económicas para actividades académicas, investigación formativa, así como el trabajo de investigación y/o tesis, según corresponda a nivel de pregrado.

Artículo 3°. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N°30220, Ley Universitaria.
3. Ley N.°30597, "Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco".
4. Ley N.°31645, "Ley que modifica el art.1 de la Ley N.°30597, cambiando la denominación a Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco".
5. Ley de Presupuesto del Sector Público vigente.
6. Ley N.°30309, "Ley que promueve la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológicos y su modificatoria".
7. Ley N.°31659, que modifica la Ley N.°30309, "Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica".
8. Decreto Legislativo N.°822, "Ley sobre Derecho de Autor y modificatorias".
9. Decreto Supremo N°012-2020-MINEDU que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
10. Decreto Supremo N.°015-2016-PCM, "Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica".
11. Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.
12. Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, y sus modificatorias.



13. Resolución Viceministerial N.°061-2020-MINEDU. Norma Técnica denominada "Herramienta de Incentivos para el fortalecimiento del servicio educativo de las universidades públicas"
14. Resolución de Presidencia N.°214-2018-CONCYTEC-P, aprobación de los "Lineamientos Técnicos para la ejecución e innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del canon en universidades públicas".
15. Resolución de Consejo Directivo N.°043-2020, que aprueba el "Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas".
16. Resolución de Superintendencia N.°055-2021 SUNEDU, que aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de Condiciones Básicas de Calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad".
17. Resolución de Superintendencia N.°065-2022 SUNEDU, que aprueba las "Consideraciones complementarias y específicas para universidades de naturaleza artística que se integran aquellas aprobadas por RS N°055- 2021-SUNEDU.
18. Estatuto de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito y sus modificatorias.
19. Modelo educativo de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito y sus modificatorias.
20. Política General de Investigación de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito y sus modificatorias.
21. Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito y sus modificatorias.
22. Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito y sus modificatorias.

Artículo 4°. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento es de aplicación obligatoria en toda la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco y alcanza a los estudiantes matriculados en las Escuelas Profesionales y graduados, así como a las unidades académicas, administrativas y de investigación que intervienen en la gestión, evaluación, otorgamiento, ejecución y rendición de subvenciones económicas destinadas a actividades académicas, artísticas, culturales y de investigación formativa.

Las disposiciones contenidas en este reglamento se aplican a:

- a. Programas y actividades de movilidad académica, artística y de investigación nacional e internacional.
- b. Actividades académicas, artísticas, culturales y científicas desarrolladas dentro o fuera del país, organizadas por instituciones con las que la UNADQTC mantiene convenios o vínculos de cooperación.
- c. Proyectos de investigación formativa individuales o grupales realizados en el marco de las líneas de investigación institucionales.
- d. Actividades de extensión universitaria, difusión y socialización de resultados derivados de la investigación y la creación artística.
- e. Procesos administrativos y académicos vinculados al otorgamiento, seguimiento, control y rendición de las subvenciones económicas.

Artículo 5°. DEFINICIONES

Para efectos del presente Reglamento se tienen las siguientes definiciones:

1. **Actividades de I+D:** Son acciones realizadas de forma deliberada por los ejecutores de I+D con el objetivo de generar nuevos conocimientos y, a partir del conocimiento disponible, concebir nuevas aplicaciones orientadas a la producción de resultados transferibles libremente o comercializables en el mercado. Cumple con cinco criterios básicos: novedosa, creativa, incierta,



sistemática, y transferible y/o reproducible.

2. **Bienal:** Evento expositivo de gran escala que se realiza cada dos años y que reúne obras de artistas contemporáneos de diversas regiones del mundo. Su propósito es mostrar el estado actual del arte, promover el intercambio cultural y generar reflexión crítica sobre temas sociales, políticos, estéticos o filosóficos a través de la práctica artística.
3. **Clínicas y/o consultorías artísticas:** Son espacios formativos y de acompañamiento donde artistas (estudiante y/o graduado) presentan sus proyectos o trabajos ante uno o varios tutores (que pueden ser artistas, curadores, críticos, investigadores u otros especialistas del arte), con el fin de recibir crítica constructiva, orientación conceptual, técnica y retroalimentación profesional.
4. **Conferencia Académica:** Es un evento donde investigadores, expertos y estudiantes presentan, discuten e intercambian los hallazgos y avances de sus investigaciones. Sus principales características son: Permite difundir los resultados de proyectos de investigación; Facilita recibir retroalimentación y establecer redes de colaboración.
5. **Congreso:** Conjunto de presentaciones equivalente a una cátedra o lección, donde los expositores tratan temas técnicos, científicos, literarios, etc.
6. **Congreso universitario:** Es un evento académico importante que permite, presentar y discutir avances de investigación, proyectos y experiencias relevantes. Facilitar el intercambio de conocimientos y el debate entre expertos, investigadores y estudiantes.
7. **Consultorías Artísticas:** Procesos de asesoramiento especializado orientados al análisis, planificación y fortalecimiento de proyectos de creación, formación o investigación en artes, realizados desde una perspectiva académica o institucional. Estas consultorías integran conocimientos teóricos, metodológicos y técnicos para optimizar la producción artística, la gestión cultural y la reflexión crítica sobre el arte, vinculando el saber estético con estrategias de innovación, educación y desarrollo sociocultural.
8. **Cooperación:** Toda actividad desarrollada dentro de las universidades u otras entidades que involucren la investigación, la innovación, la enseñanza, la formación y la educación permanente, las cuales deberán contribuir al desarrollo sostenible.
9. **Curso:** Se refiere al conjunto de sesiones dirigidas a la formación, capacitación o actualización de conocimientos técnicos. Incluye clases teóricas o teórico-prácticas, cuenta con valor académico según el número de horas lectivas, y mecanismo de evaluación. Al completar el curso, el estudiante y/o graduado recibe un documento que acredite la aprobación del mismo. Se debe considerar que para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica (tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N°30220).
10. **Curaduría:** Proceso de investigación del ámbito de las artes que implica seleccionar, organizar, contextualizar y presentar obras de arte dentro de un espacio expositivo (como un museo, galería o bienal), con el fin de proponer una narrativa, reflexión o experiencia para el público.
11. **Estudiante de pregrado:** Son aquellos estudiantes que, habiendo concluido los estudios en el nivel de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella, según el artículo 97° de la Ley N°30220.
12. **Graduados:** Son aquellas personas que han culminado sus estudios en una



universidad y reciben el grado correspondiente de dicha universidad, cumplidos los requisitos académicos exigibles.

13. **Grado de Bachiller:** Requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.
14. **Líneas de Investigación:** Son ejes temáticos (disciplinario, interdisciplinario, multidisciplinario y transdisciplinario), lo suficientemente amplios y con orientación disciplinaria y conceptual, que se utilizan para organizar, planificar y construir con una cierta programación, sistematización y prospectiva, el conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico en un campo específico de la investigación. La línea de investigación se halla dentro de un área de investigación.
15. **Pasantía:** Es un puesto de trabajo a corto plazo, donde puedes aprender habilidades relacionadas con tu carrera, en ocasiones las pasantías incluyen la obtención de un certificado para complementar tu currículum.
16. **Residencia artística:** Es una experiencia formativa en la que un artista (estudiante o graduado) se integra temporalmente a un espacio de creación, producción o gestión artística, ya sea a un taller, un colectivo, una institución cultural, un proyecto artístico o una institución educativa; con el propósito de aprender, colaborar y desarrollar habilidades prácticas vinculadas a su campo artístico.
17. **Publicaciones:** Resumen o resultado de un trabajo de investigación que se realiza con fines científicos, o resultado de una tesis sometida a un fondo concursable.
18. **Semillero:** Grupo de estudiantes que realiza actividades de investigación; los cuales pueden ser financiadas por el Vicerrectorado de Investigación a través de concursos internos. En estas acciones deben presentar reportes de los resultados obtenidos.
19. **Seminario:** Es una actividad académica donde un grupo reducido de estudiantes, bajo la dirección de un experto, se reúnen para estudiar y discutir en profundidad un tema específico de manera interactiva y participativa, intercambiando ideas y conocimientos, analizando críticamente lecturas o casos relacionados, y desarrollando habilidades de investigación y presentación.
20. **Simposio:** Es un evento académico donde expertos se reúnen para presentar, discutir e intercambiar conocimientos e investigaciones sobre un tema específico, facilita el intercambio de información y la colaboración entre participantes; Incluir presentaciones individuales o en paneles por parte de los expertos; Fomentar sesiones de preguntas, respuestas y debates; Abordar temáticas específicas de diferentes disciplinas y finalmente servir como plataforma para la difusión de investigación y conocimiento.
21. **Subvención:** Ayuda económica que se da a una persona o institución para que realice una actividad considerada de interés general.
22. **Subvenciones económicas:** Son los recursos económicos que otorgan las universidades públicas a sus graduados y/o estudiantes de pregrado, para financiar actividades académicas y de investigación formativa, (pasantías, participación en congresos, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros tipos de movilidad estudiantil, así como concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley N.º 30220) así como para el desarrollo de trabajo de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado, con cargo a los recursos dis-





ponibles del presupuesto institucional de las universidades públicas, en el marco del artículo 82 de la Ley N°32185.

- 23. Taller:** Refiere a un espacio de aprendizaje en el que sus participantes construyen socialmente conocimientos, desarrollan habilidades y actitudes a partir de sus propias experiencias.
- 24. Título Profesional:** Requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller.

Artículo 6°. ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Se consideran actividades académicas aquellas acciones orientadas al fortalecimiento de la formación profesional, artística y científica de los estudiantes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en concordancia con los objetivos institucionales y las políticas de investigación, creación y extensión universitaria.

Las actividades académicas elegibles para subvención comprenden, entre otras:

- Participación en congresos, simposios, seminarios, talleres, festivales, concursos, exposiciones, ferias científicas o artísticas, encuentros o eventos similares, de carácter nacional o internacional.
- Presentación de ponencias, exposiciones, obras, performances, composiciones u otras producciones académicas y artísticas representativas de la UNADQTC.
- Actividades de formación complementaria o especialización académica y artística en instituciones con las que la Universidad mantiene convenios de cooperación o pertenezca a redes académicas afines.
- Estancias, pasantías, residencias, clínicas y/o consultorías artísticas de corta duración orientadas a la adquisición de competencias académicas, de investigación o de creación artística.
- Acciones de representación institucional en eventos o espacios académicos, culturales o científicos que contribuyan a la proyección nacional e internacional de la UNADQTC.

Artículo 7°. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Se consideran actividades de investigación formativa aquellas acciones orientadas al desarrollo de capacidades investigativas, de creación artística y de innovación en los estudiantes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en concordancia con las líneas de investigación institucionales y los objetivos del Instituto de Investigación.

Las actividades de investigación formativa elegibles para subvención comprenden, entre otras:

- Ejecución de proyectos de investigación formativa individuales o grupales inscritos en las líneas de investigación institucionales y aprobados por la Escuela Profesional correspondiente.
- Participación en congresos, coloquios, jornadas, encuentros o ferias de investigación donde se presenten resultados de trabajos o avances de investigación formativa.
- Publicación de artículos, ensayos, catálogos, reseñas o productos derivados de la investigación en revistas, medios académicos o plataformas reconocidas por la Universidad.
- Desarrollo de proyectos de innovación artística, cultural o tecnológica que respondan a problemas, necesidades o potencialidades del contexto local, regional o nacional.



- e. Presentación o difusión de resultados de investigación en espacios académicos, artísticos o culturales, promoviendo la articulación entre la teoría, la práctica y la creación.
- f. Actividades de fortalecimiento de competencias investigativas, metodológicas y de redacción científica que contribuyan al aprendizaje autónomo y a la mejora continua del proceso formativo.

TÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo 8°. PROCEDIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Tiene por objeto regular el proceso de postulación, evaluación, otorgamiento, ejecución y rendición de fondos destinados a fortalecer la formación profesional, artística y científica de los estudiantes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en el marco de las políticas institucionales de investigación, creación y movilidad académica.

El proceso comprende las siguientes etapas y modalidades:

- a. **Convocatoria.** - La Vicepresidencia de Investigación, a través del Instituto de Investigación, emitirá convocatorias semestrales o anuales, según la disponibilidad presupuestal, para financiar actividades de movilidad académica, investigación formativa y participación en eventos académicos y artísticos. En la convocatoria se establecerán los requisitos, criterios de evaluación, montos máximos a financiar, cronogramas y formatos de postulación.
- b. **Modalidades de subvención.** - Podrán acceder a la subvención los estudiantes que participen en las siguientes actividades:
 - i. **Movilidad académica estudiantil saliente:** Cursar un semestre académico, realizar estancias, pasantías, residencias, clínicas o consultorías artísticas cortas en universidades o instituciones culturales nacionales o extranjeras con las que la UNADQTC mantenga convenio o pertenezca a una red académica o artística.
 - ii. **Movilidad académica estudiantil entrante:** Recepción de estudiantes provenientes de universidades o instituciones con convenio vigente, quienes participarán en actividades académicas, artísticas o de investigación dentro de la UNADQTC.
 - iii. **Intercambio estudiantil:** Participación en programas bilaterales o multilaterales de intercambio académico o artístico con universidades o centros de formación superior, orientados a fortalecer la experiencia educativa y el desarrollo de competencias interculturales.
 - iv. **Pasantías y residencias artísticas:** Ejecución de experiencias formativas en instituciones culturales, talleres, galerías, estudios o centros de creación artística, con fines de experimentación, producción o investigación en arte.
 - v. **Eventos académicos y artísticos a nivel local, nacional e internacional:** Participación en bienales, congresos, foros, curadurías, exposiciones,

conferencias, paneles, simposios, talleres, seminarios, convenciones, clínicas artísticas u otras actividades vinculadas con la naturaleza y objetivos formativos de la UNADQTC.

- c. **Presentación de solicitudes.** - Los estudiantes interesados deberán presentar su expediente ante la Dirección de Escuela Profesional o la unidad designada, incluyendo la documentación que acredite su participación o aceptación en la actividad, el plan de trabajo, presupuesto detallado, carta de motivación y los requisitos señalados en la convocatoria.
- d. **Evaluación y selección.** - Las solicitudes serán evaluadas por un Comité de Evaluación conformado por representantes del Instituto de Investigación, la Vicepresidencia de Investigación y la Escuela Profesional correspondiente, considerando los siguientes criterios: mérito académico, pertinencia formativa, impacto institucional, viabilidad técnica y financiera, y disponibilidad presupuestal.
- e. **Aprobación y otorgamiento.** - La Vicepresidencia de Investigación emitirá la resolución que aprueba el otorgamiento de la subvención, previa evaluación técnica favorable y recomendación del Comité de Evaluación.
- f. **Desembolso y ejecución.** - El desembolso de los fondos se realizará conforme a los procedimientos establecidos por la Oficina de Tesorería, previa suscripción del acta de compromiso del beneficiario. El estudiante deberá ejecutar la actividad dentro del plazo y las condiciones establecidas en su expediente aprobado.
- g. **Seguimiento y rendición de cuentas.** - Concluida la actividad, el beneficiario presentará un informe técnico y económico sustentado con evidencias documentales (constancias, certificados, publicaciones, registros fotográficos, entre otros). El Instituto de Investigación y la Escuela Profesional verificarán el cumplimiento de los objetivos y la adecuada utilización de los recursos asignados, procediendo al cierre administrativo de la subvención.

Artículo 9°. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

1. **Movilidad Académica Estudiantil Entrante:** Comprende la recepción de estudiantes provenientes de universidades nacionales o extranjeras con las que la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (UNADQTC) mantiene convenios vigentes o pertenece a redes académicas o artísticas afines.

Las principales características de la movilidad entrante son:

- a. Los estudiantes visitantes podrán cursar asignaturas, participar en actividades de creación, investigación o extensión universitaria, según los acuerdos establecidos entre las instituciones de origen y destino.
- b. Los estudiantes entrantes estarán sujetos al régimen académico y normativo de la UNADQTC durante el periodo de su estancia, y deberán cumplir con las disposiciones internas que regulan la conducta, evaluación y uso de los recursos universitarios.
- c. La UNADQTC facilitará a los estudiantes visitantes el acceso a los servicios académicos, culturales y de bienestar estudiantil que ofrece la institución a sus alumnos regulares.
- d. Las actividades desarrolladas por los estudiantes entrantes serán certificadas por la UNADQTC conforme al plan académico o convenio establecido, indicando la duración, créditos y resultados obtenidos.
- e. Los estudiantes entrantes deberán contar con el seguro médico o de viaje correspondiente, y asumir los gastos personales no cubiertos por los convenios o subvenciones institucionales.





2. Movilidad Académica Estudiantil Saliente:

- a. El programa de Movilidad Estudiantil saliente permite cursar máximo seis meses en otra universidad nacional o extranjera con la que se tiene un convenio vigente para ser reconocidos dentro de su plan de estudios en las diversas Escuelas Profesionales de la UNADQTC, del mismo modo podrán realizar estancias, pasantías, residencias, clínicas y/o consultorías artísticas cortas con una duración máxima de treinta (30) días.
- b. Las estancias, pasantías, residencias, clínicas y/o consultorías artísticas de estudios que realicen los estudiantes de la UNADQTC a través de este Programa, deberán tener lugar en una Universidad o institución cultural del País o del extranjero con la cual la UNADQTC tenga convenio vigente o pertenezca a una red a la cual la Universidad está afiliada.
- c. Se considerarán estudiantes de movilidad saliente a quienes efectúen el intercambio por un máximo de dos (02) semestres consecutivos debiendo contar con autorización de prórroga de ambas instituciones así como estancias, pasantías, residencias clínicas y/o consultorías artísticas cortas para desarrollar actividades académicas y de investigación en universidades, instituciones, centros de enseñanza superior y de investigación del país y del extranjero en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos. Los estudiantes de movilidad de salida se adecuan al régimen académico o de investigación vigente en la Universidad de destino.
- d. Los estudiantes de la UNADQTC que participen de la movilidad podrán llevar cursos regulares en la Universidad de destino. Podrán además realizar otras actividades académicas y de investigación, de acuerdo con la disponibilidad y según requerimiento de la universidad de Destino.
- e. Los estudiantes que participen de la movilidad estarán exonerados de pagar los derechos académicos y/o enseñanza en la Universidad de Destino, exceptuando aquellos cursos adicionales que demanden pago (idioma extranjero, computación, informática u otros).
- f. Las asignaturas que los estudiantes de la UNADQTC deseen cursar en la Universidad de Destino serán validados por la Dirección de la Escuela Profesional de la UNADQTC previa orientación y autorización del director de Escuela y considerando el plan de estudios, malla curricular y Reglamento Académico de la UNADQTC.
- g. La UNADQTC brindará apoyo económico a los estudiantes que participen de la movilidad, en montos establecidos en el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones Económicas para actividades académicas y de investigación formativa en la UNADQTC.
- h. La Universidad de Destino se encargará de poner a disposición de los estudiantes los servicios que habitualmente ofrezca a los estudiantes regulares.
- i. Concluida la movilidad estudiantil, el estudiante deberá presentar un informe final de actividades debidamente respaldado por la constancia de participación emitida por la Universidad o institución de destino.
- j. El estudiante, deberá gestionar ante su Escuela Profesional el reconocimiento académico de los cursos, actividades o experiencias desarrolladas, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento Académico y en coordinación con la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNADQTC.



Artículo 10°. REQUISITOS DE LA MOVILIDAD ACADÉMICA ENTRANTE

- a. Estar matriculado como estudiante regular en la universidad de origen y haber aprobado, como mínimo, el 40% de los créditos del plan de estudios correspondiente a su carrera.
- b. Contar con una carta de postulación oficial emitida por la universidad de origen, debidamente firmada por la autoridad competente.
- c. Presentar el formulario de solicitud de movilidad académica entrante, debidamente llenado y suscrito, dirigido a la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNADQTC.
- d. Adjuntar un expediente académico actualizado que incluya certificado de estudios, historial de notas y constancia de matrícula vigente.
- e. Presentar un plan de estudios o propuesta de cursos, actividades académicas o de investigación que se propone realizar durante su estancia, en coordinación con la Escuela Profesional receptora de la UNADQTC.
- f. Acreditar dominio suficiente del idioma español o del idioma requerido por la Escuela Profesional de destino, en caso de ser estudiante extranjero cuya lengua materna no sea el español.
- g. Contar con seguro médico vigente que cubra accidentes, enfermedades y emergencias durante su permanencia en el país.
- h. Presentar copia simple del pasaporte o documento de identidad válido.
- i. Cumplir con las normas y reglamentos internos de la UNADQTC y de la Escuela Profesional receptora.

Artículo 11°. REQUISITOS PARA ACCEDER A LA MOVILIDAD ACADÉMICA SALIENTE

1. Los estudiantes de la UNADQTC podrán acceder a la movilidad académica saliente si cumplen con los requisitos determinados en la normatividad de la UNADQTC y la convocatoria de la universidad de destino.
2. Los estudiantes deberán realizar los trámites de movilidad en la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNADQTC en lo que corresponda, siendo esta la responsable de difundir la convocatoria de las universidades e instituciones de educación superior de destino, brindar información, orientar durante el proceso de convocatoria y hacer el seguimiento de dicha actividad.
3. Los estudiantes que deseen participar en la movilidad académica deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a. Ser estudiante regular de la UNADQTC y estar matriculado en una Escuela Profesional acreditada o reconocida institucionalmente.
 - b. Haber aprobado, como mínimo, el 40% de los créditos totales del plan de estudios de su carrera profesional al momento de la postulación.
 - c. Tener un promedio ponderado igual o superior al promedio general de su Escuela Profesional, según lo determine la convocatoria.
 - d. Presentar el formulario de postulación al Programa de Movilidad Académica Saliente, debidamente suscrito y dirigido a la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales.
 - e. Contar con carta de motivación o ensayo personal en el que exponga los motivos académicos, artísticos o de investigación que justifican su postulación.
 - f. Presentar una carta de recomendación académica emitida por un docente o autoridad de su Escuela Profesional.
 - g. Proponer un plan de estudios, de investigación o de actividades artísticas que guarde correspondencia con los objetivos de su formación profesional y con las líneas de investigación o creación artística institucionales.



- h. Contar con seguro médico vigente que cubra accidentes, enfermedades y emergencias durante su estancia en la institución de destino.
- i. Comprometerse, mediante declaración jurada, a cumplir las normas, reglamentos y compromisos asumidos con la Universidad de destino y con la UNADQTC.
- j. Acreditar dominio suficiente del idioma del país o institución de destino, cuando corresponda.
- k. Cumplir con los procedimientos y plazos establecidos en la convocatoria respectiva, así como con los criterios de selección definidos por la UNADQTC.

Artículo 12°. REQUISITOS PARA OBTENER SUBVENCIÓN A OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

- a. Ser estudiante regular de la UNADQTC y encontrarse matriculado en el semestre académico correspondiente.
- b. Presentar solicitud formal dirigida a la Vicepresidencia de Investigación, de corresponder a través de la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales, indicando el tipo de actividad académica a desarrollar (seminario, congreso, simposio, exposición, taller, residencia artística, entre otros).
- c. Acompañar la solicitud con la documentación sustentatoria que acredite la invitación, aceptación o inscripción oficial en la actividad académica, artística o de investigación.
- d. Presentar un plan o cronograma de actividades que precise los objetivos, duración, lugar de ejecución y pertinencia con su formación profesional o con las líneas de investigación y creación artística de la UNADQTC.
- e. Contar con el aval de la Dirección de su Escuela Profesional, mediante informe o carta de recomendación que respalde la relevancia académica o artística de la actividad.
- f. Sustentar la necesidad económica para acceder a la subvención, adjuntando el presupuesto estimado de gastos y las fuentes complementarias de financiamiento, si las hubiera.
- g. Comprometerse, mediante declaración jurada, a representar adecuadamente a la UNADQTC y cumplir con las normas establecidas por la institución organizadora.
- h. Presentar, al término de la actividad, un informe final detallado y la constancia de participación, como requisito indispensable para la rendición de cuentas y cierre del proceso de subvención.

Artículo 13°. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

1. Concursos de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado, sea a nivel local, nacional e internacional.

Se refiere a la implementación de fondos concursables desde el Vicerrectorado de Investigación, orientado a favorecer la participación de estudiantes de pre grado en actividades de investigación e innovación formativa, incorporándolo como conocimiento en el proceso de enseñanza-aprendizaje. La investigación formativa que se ejecuta en el aula de pregrado es una estrategia pedagógica que emplea el docente para el desarrollo del currículo universitario, espacio en que el estudiante se va formando y adquiriendo conocimientos por medio del acto de investigar.

Puede darse al interior de la universidad, o mediante la coparticipación de estudiantes de pregrado de otras universidades, previa suscripción de convenios interinstitucionales, en las que se especificarán la estructura de gastos, según la naturaleza de la intervención y de acuerdo a la propuesta presupuestal establecido en el Anexo 01.



2. Elaboración de Trabajo de investigación y/o Tesis para la obtención el Título Profesional,

La tesis es un género académico que se caracteriza por la identificación de un problema de conocimiento que se resuelve a través de la investigación y la argumentación lógica. En este sentido, la tesis es un trabajo original que se interpreta, innova o genera conocimiento. Se trata, entonces, de una aportación a la disciplina correspondiente.

3. Semillero de investigación asociado a investigación formativa.

Son grupos conformados por estudiantes y dirigidos por docentes que tiene lugar en espacios extracurriculares de formación científica.

Los semilleros de investigación, surgen para fomentar la motivación, participación y aprendizaje continuo en la práctica y metodología de la investigación científica; los estudiantes participantes, dialogan con las prácticas investigativas, esa práctica les permite desarrollar competencias investigativas básicas.

Un semillero busca contribuir a la formación integral de profesionales actuales y futuros a través del enfoque de conocimiento investigativo como estrategia para desarrollar el pensamiento y resolver problemas. Busca responder exigencia de encajar al alumnado y juventud profesional, ya mencionado, en la praxis y metódica investigativa científico.

4. Publicaciones derivadas de proyectos de investigación y tesis.

Las publicaciones derivadas de la generación de conocimientos, podrá ser desarrollada mediante artículos en revistas indizadas, ponencias y conferencias, entre otros mecanismos previa convocatoria implementada por el Vicerrectorado de Investigación.

Artículo 14°. REQUISITOS PARA OTORGAR SUBVENCIÓN PARA INVESTIGACIÓN FORMATIVA.

- a. Ser estudiante regular de la UNADQTC y estar matriculado en el semestre académico correspondiente.
- b. Presentar solicitud formal dirigida a la Vicepresidencia de Investigación, acompañada de la documentación requerida según las disposiciones vigentes del Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Actividades Académicas y de Investigación Formativa de la UNADQTC.
- c. Contar con la asesoría de un docente investigador o asesor de investigación debidamente acreditado por la UNADQTC.
- d. Presentar un proyecto de investigación formativa debidamente estructurado, que incluya: título, resumen, justificación, objetivos, metodología, cronograma, presupuesto estimado y resultados esperados.
- e. Alinear el proyecto con las Líneas de Investigación Institucionales y las Políticas de Investigación de la UNADQTC.
- f. Contar con la aprobación del proyecto por parte de la Dirección de Escuela Profesional o del Comité de Investigación correspondiente.
- g. Acreditar la pertinencia académica, artística o cultural del proyecto en el marco de la formación profesional del estudiante o del grupo de investigación.
- h. Sustentar la necesidad del apoyo económico mediante la presentación de un presupuesto detallado y realista, que especifique los rubros a subvencionar.
- i. Comprometerse a ejecutar el proyecto en los plazos establecidos y a presentar los informes de avance y el informe final, junto con los productos o resultados obtenidos, conforme a los lineamientos establecidos por la Vicepresidencia de Investigación.
- j. Aceptar el seguimiento y evaluación del proyecto por parte de la Dirección



de Cooperación y Relaciones Internacionales y/o la unidad académica correspondiente.

Artículo 15°. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIADOS CON SUBVENCIÓN

Los subvencionados en relación a los ítems del artículo 6º y el artículo 7º del presente reglamento, asumen las siguientes obligaciones:

- a. Utilizar los recursos otorgados exclusivamente para los fines y actividades aprobadas en el proyecto o solicitud de subvención.
- b. Cumplir con los plazos establecidos para la ejecución de la actividad, proyecto o investigación, así como con las fechas de entrega de los informes de avance y del informe final.
- c. Representar con responsabilidad, ética y compromiso institucional a la UNADQTC en las actividades académicas, artísticas o de investigación en las que participe.
- d. Incluir la filiación institucional de la UNADQTC en todas las presentaciones, ponencias, publicaciones, exposiciones, productos o resultados derivados de la actividad o investigación subvencionada.
- e. Conservar y presentar los comprobantes originales de gasto debidamente sustentados, conforme a las normas de rendición de cuentas establecidas por la Vicepresidencia de Investigación y la Oficina de Tesorería.
- f. Presentar un informe final técnico y económico dentro de los plazos señalados en las bases o disposiciones complementarias, incluyendo evidencias documentales y resultados alcanzados.
- g. Participar en las actividades de difusión o socialización de resultados que la UNADQTC organice en el marco de sus programas de investigación y extensión académica.
- h. Devolver total o parcialmente los recursos asignados en caso de incumplimiento de los objetivos, de uso indebido de los fondos o de retiro injustificado del proyecto o actividad subvencionada.
- i. Guardar conducta intachable y cumplir las normas éticas y administrativas establecidas por la Universidad durante todo el proceso de ejecución y rendición de la subvención.
- j. Facilitar la labor de supervisión, seguimiento y evaluación que realicen las unidades competentes de la UNADQTC sobre la ejecución de la actividad o investigación financiada.

CAPÍTULO II DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 16°. RECURSOS ECONÓMICOS

La atención de las subvenciones que regula el presente reglamento, será de conformidad a lo que establezca la Ley de Presupuesto de cada año fiscal. Por lo tanto, se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento.

Las subvenciones económicas para actividades académicas y de investigación formativa, así como para el desarrollo de tesis o trabajo de suficiencia profesional, según corresponda, para obtener el título profesional a nivel de pregrado, se aprueban mediante acto resolutivo del titular del pliego, requiriéndose previamente el informe de disponibilidad presupuestaria de la Unidad de Presupuesto; asimismo, los gastos deberán cargarse, según corresponda, en las siguientes finalidades:





- **0349210.** SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO
- **0349211.** SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA A FAVOR DE GRADUADOS

Artículo 17°. MONTOS MÁXIMOS A FINANCIAR

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante la Unidad Presupuesto en coordinación con el Vicerrectorado Académico y el Vicerrectorado de Investigación, fijan los montos máximos a financiar por actividad académica y/o de investigación formativa, acorde a disponibilidad presupuestal. (Anexo 01)

Los montos máximos se establecen en función al plazo máximo de ejecución de cada actividad académica y de investigación priorizada por los programas de estudios de las facultades se establecen en la tabla 01.

Cabe resaltar que los estudiantes y graduados de la UNADQTC de la subvención correspondiente en alguna de sus diferentes modalidades, pueden acceder a una (1) subvención por única vez.



Tabla 1

Plazo Máximo de Ejecución por actividad

ACTIVIDAD ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN PRIORIZADA	DURACION MÁXIMA	
Intercambio Estudiantil	Nacional	1 ciclo académico
	Internacional: Sudamérica Norteamérica Europa Asia	1 ciclo académico
Trabajos de Investigación y/o tesis ¹	Título Profesional	8 meses
Estancias y pasantías	Nacional	3 meses
	Internacional: Sudamérica Norteamérica Europa Asia	
Congresos	Nacional	3 días (no incluye el tiempo de viaje)
	Internacional: Sudamérica: Norteamérica: Europa: Asia:	
Foros, seminarios, talleres y cursos	Dentro del Territorio Nacional	En función al programa del curso
	Fuera del territorio nacional	
Semilleros o círculos de investigación asociados a investigación formativa	Financiamiento de proyectos de investigación formativa	6 meses
Publicación de artículos en revistas indizadas de estudiantes de pregrado.	Publicación de artículos en revistas indizadas de graduados y estudiantes de pregrado	8 meses
Suscripción de patentes de las investigaciones de estudiantes de pregrado.	Gestión de patentes de las investigaciones de graduados y estudiantes de pregrado	8 meses

¹En casos excepcionales, la duración de la ejecución de trabajos de tesis, podrá ampliarse siempre que cumpla con lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNADQTC.





Artículo 18°. GASTOS ELEGIBLES

La subvención otorgada por la UNADQTC podrá ser utilizada para financiar actividades y acciones de la propuesta que resulte seleccionada:

- a. **Gastos de transporte:** pasajes terrestres o aéreos nacionales e internacionales, debidamente sustentados, destinados a la participación en actividades académicas, artísticas o de investigación.
- b. **Gastos de alojamiento y alimentación:** durante el tiempo estrictamente necesario para la ejecución de la actividad o proyecto subvencionado, conforme a los topes establecidos en la normativa institucional.
- c. **Gastos de inscripción y matrícula:** en congresos, seminarios, talleres, cursos, exposiciones, concursos, residencias artísticas o eventos afines, debidamente acreditados.
- d. **Gastos de materiales y suministros:** adquisición de materiales, insumos o herramientas requeridas para el desarrollo de actividades académicas, artísticas o de investigación formativa, debidamente detallados en el presupuesto aprobado.
- e. **Gastos de movilidad local:** transporte interno relacionado con el desarrollo de la actividad o investigación (visitas de campo, entrevistas, recolección de datos, etc.).
- f. **Gastos de difusión y publicación:** impresión, edición, registro, montaje o presentación de resultados académicos, artísticos o de investigación, debidamente sustentados.
- g. **Gastos de certificación y evaluación:** asociados a la obtención de certificaciones o evaluaciones técnicas requeridas por la naturaleza del proyecto o evento.
- h. **Otros gastos debidamente justificados,** siempre que guarden relación directa con los objetivos de la actividad o investigación y sean aprobados por la Vicepresidencia de Investigación.

Se debe tomar como referencia los porcentajes de los gastos elegibles detallados en la tabla 02.





Tabla 2
Gastos elegibles por tipo de programa de subvención

ACTIVIDAD ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN PRIORIZADA	GASTOS ELEGIBLES
<p>Intercambio Estudiantil</p>	<p>Materiales (10%)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material bibliográfico: manuales, bases de datos, normas técnicas y artículos libros especializados. • Útiles de escritorio. <p>Insumos (10%)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Insumos de laboratorio. <p>Pasajes y Viáticos (70%)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pasajes (terrestres, aéreos) nacionales e internacionales. • Alimentación. • Hospedaje o Alojamiento. <p>Servicios de terceros. (10%)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos de inscripción y/o matriculas. • Seguro de viaje nacional o internacional: el seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino.
<p>Trabajos de Investigación y/o tesis</p>	<p>Materiales e Insumos (40%)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manuales, bases de datos, normas técnicas, artículos científicos y libros especializados. • Insumos (artículos consumibles o perecederos) reactivos, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, material de escritorio, materias primas, insumos para la construcción de prototipos. • Otros materiales e insumos a utilizarse en las actividades de investigación. • Elementos de protección personal. <p>Pasajes y Viáticos (30%)</p> <p>Estos gastos serán exclusivamente para el estudiante, para actividades directamente relacionadas con el trabajo de investigación fuera de la localidad de Sullana. Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pasajes (terrestres, aéreos). • Hospedaje o alojamiento. • Alimentación. <p>Servicios de terceros (5%)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguro de viaje nacional o internacional: el seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. <p>Otros Gastos (25%)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopias e impresiones. • Impresión y anillado/empaste del trabajo de investigación/tesis. • Costos relacionados a la sustentación del trabajo de investigación y la obtención del título profesional por Tesis.
<p>Estancias y pasantías</p>	<p>Materiales e Insumos (10%)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Materiales e insumos necesarios para la investigación y/o prácticas académicas. <p>Pasajes y Viáticos (70%)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pasajes (terrestres, aéreos). • Hospedaje o Alojamiento. • Alimentación. <p>Servicios de terceros (20%)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago del derecho de inscripción y/o certificación del evento • Pago del derecho de matrícula y pensión de enseñanza. • Otros gastos relacionados a la ponencia de resultados de investigación, como: elaboración de posters, materiales audiovisuales, carpetas de trabajo, etc. • Seguro de viaje nacional o internacional: el seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino.





<p>Congresos</p>	<p>Pasajes y Viáticos (80%)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pasajes (terrestres, aéreos). • Hospedaje o Alojamiento. • Alimentación. <p>Servicios de terceros (20%)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago de inscripción y/o certificación del evento • Pago del derecho de matrícula y pensión de enseñanza. <p>Otros gastos relacionados a la ponencia de resultados de investigación, como: elaboración de posters, materiales audiovisuales, carpetas de trabajo, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguro de viaje nacional o internacional: el seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente Incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino.
<p>Foros, seminarios y cursos</p>	<p>Pasajes y Viáticos (80%)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pasajes (terrestres, aéreos). • Hospedaje o Alojamiento. • Alimentación. <p>Servicios de terceros (20%)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago del derecho de inscripción y/o certificación del evento • Pogo del derecho de matrícula y pensión de enseñanza. <p>Otros gastos relacionados a la ponencia de resultados de investigación, como: elaboración de posters, materiales audiovisuales, carpetas de trabajo, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguro de viaje nacional o internacional: el seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino.
<p>Semilleros o círculos de investigación asociados a investigación formativa</p>	<p>Materiales (40%)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material bibliográfico: manuales, bases de datos, normas técnicas, artículos científicos y libros especializados. • Insumos • Insumos (Artículos consumibles o perecederos) reactivos, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, material de escritorio, materias primas, insumos para la construcción de prototipos y otros para el proceso de enseñanza y aprendizaje. • Instrumental de laboratorio. • Otros materiales e insumos a utilizarse en las actividades de la investigación formativa. • Elementos de protección personal. <p>Pasajes y Viáticos (35%)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pasajes (terrestres, aéreos). • Hospedaje o Alojamiento. • Alimentación. <p>Servicios de terceros (25%)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de derechos de propiedad intelectual (registro).
<p>Publicación de artículos en revistas indizadas de Graduados y estudiantes</p>	<p>Gastos de traducción y publicación de artículos científicos en revistas indizadas. (100%)</p>
<p>Suscripción de patentes de las investigaciones de graduados y estudiantes de pregrado</p>	<p>Registro de derechos de propiedad intelectual: registro. (100%)</p>





Artículo 19°. GASTOS NO ELEGIBLES

- a. Gastos personales, recreativos o de carácter no académico.
- b. Adquisición de bienes o equipos permanentes (computadoras, cámaras, instrumentos musicales, mobiliario, herramientas de uso duradero, entre otros).
- c. Pago de honorarios personales, dietas, remuneraciones o compensaciones económicas a estudiantes, asesores, docentes o colaboradores del proyecto.
- d. Gastos por concepto de multas, sanciones, recargos, intereses moratorios o penalidades administrativas.
- e. Consumo de bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier otro gasto de naturaleza similar.
- f. Gastos por servicios o actividades no contempladas en el plan de trabajo, presupuesto o cronograma aprobado.
- g. Gastos no sustentados con comprobantes válidos o que no cumplan los requisitos formales exigidos por la normativa contable y tributaria vigente.
- h. Gastos de viaje, alojamiento o alimentación de acompañantes no autorizados o ajenos a la actividad subvencionada.
- i. Gastos de representación o atenciones protocolares (agasajos, regalos, recuerdos u otros de similar naturaleza).
- j. Cualquier otro gasto que no se encuentre debidamente justificado o aprobado por la Vicepresidencia de Investigación.



Artículo 20°. RESTRICCIONES

Se han establecido las siguientes restricciones:

- a. Ningún estudiante podrá recibir más de una subvención económica de la misma naturaleza dentro del mismo periodo académico, salvo disposición excepcional debidamente sustentada y aprobada por la Vicepresidencia de Investigación.
- b. No se otorgarán subvenciones a estudiantes que mantengan obligaciones pendientes de rendición de cuentas o que hayan incumplido compromisos asumidos en subvenciones anteriores.
- c. No podrán ser beneficiarios de subvención los estudiantes que se encuentren con sanción disciplinaria vigente o con proceso administrativo en curso.
- d. Las subvenciones otorgadas son intransferibles y no podrán ser cedidas, total ni parcialmente, a terceros.
- e. No se autorizará el uso de los fondos para fines distintos a los establecidos en el proyecto o actividad aprobada.
- f. No se permitirá la modificación del destino de los recursos sin la autorización expresa y por escrito de la Vicepresidencia de Investigación.
- g. En caso de detectarse irregularidades, falsificación de documentos, uso indebido de fondos o incumplimiento de los objetivos, la UNADQTC se reserva el derecho de suspender o revocar la subvención y solicitar la devolución total o parcial de los recursos asignados.
- h. La ejecución de los fondos deberá realizarse dentro del periodo establecido en la resolución de otorgamiento; vencido dicho plazo, los recursos no utilizados deberán ser devueltos a la Tesorería de la UNADQTC.
- i. Los beneficiarios no podrán realizar gastos que excedan los montos aprobados ni comprometer recursos adicionales sin la autorización previa del órgano competente.
- j. El graduado de la UNADQTC, que, a la fecha de la solicitud de la subvención se encuentre laborando o prestando servicios en la universidad, bajo cualquier modalidad contractual, se encuentra impedido de participar en el pro-





ceso de subvenciones.

- k. Los parientes en 1er o 2do grado de consanguinidad y/o afinidad de los funcionarios y servidores públicos, están impedidos de participar.
- l. El proveedor de bienes y servicios no deberá ser estudiantes y graduados de la UNADQTC o sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- m. Cualquier participante que hayan trasgredido el Código Nacional de la Integridad Científica y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las normativas vinculadas en materia de investigación de la UNADQTC.

Artículo 21°. RESULTADOS ESPERADOS POR ACTIVIDAD ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN

Los participantes deberán lograr obligatoriamente los resultados esperados por actividad académica e investigativa priorizada tal como se muestra en la tabla.

ACTIVIDAD ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN PRIORIZADA	RESULTADOS ESPERADOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Intercambio Estudiantil	Aprobación de asignaturas en las que fue matriculado.	Informe de ejecución, adjuntando certificado o constancia de la Universidad receptora.
	Disertación acerca de los conocimientos adquiridos, dirigida a la comunidad universitaria de la UNADQTC.	Informe de la disertación, adjuntando presentaciones fotográficas.
Trabajos de Investigación y /o tesis	Publicación del trabajo de investigación y/o tesis en el Repositorio de la UNADQTC.	Informe de ejecución, adjuntando constancia de publicación otorgada por el responsable del Repositorio de la UNADQTC
Estancias, pasantías Congresos, foros, seminarios, talleres y cursos.	Disertación acerca de los conocimientos adquiridos, dirigida a la comunidad de la UNADQTC	Informe de la disertación, adjuntando presentación, evidencias fotográficas, certificado de ponente o expositor, constancia de participación del evento, emitido por la Institución donde lo desarrolle.
	Presentación de una comunicación científica oral o en formato póster.	
	Participación en cursos, seminarios y foros.	
Semilleros o círculos de investigación asociados a investigación formativa.	Proyectos aprobados de los semilleros.	Informe anual de las actividades del semillero.
		Resolución de conformación de los semilleros o círculos de investigación.
Gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indizadas de estudiantes de pregrado.	Publicación de artículos científicos en revistas indizadas Q1, Q2, Q3 y Q4.	Comunicado de aceptación de publicación de manuscrito y/o enlace web de alojamiento del artículo en la revista a base de datos.
Suscripción de patentes de las investigaciones de estudiantes de pregrado.	Solicitud de registros.	Registro en INDECOPI.



TÍTULO III

DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO Y DESEMBOLSO DE SUBVENCIONES



Artículo 22°. CONVOCATORIA

La Vicepresidencia de Investigación, a través de la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales o del órgano competente, publicará las convocatorias correspondientes, indicando los requisitos, montos disponibles, criterios de evaluación, cronograma y documentos necesarios para la postulación.

Artículo 23°. POSTULACIÓN

Los estudiantes interesados presentarán su solicitud formal junto con la documentación requerida, dentro de los plazos establecidos en la convocatoria. La omisión de requisitos o la presentación fuera de plazo será causal de desestimación.



Artículo 24°. EVALUACIÓN

Las solicitudes serán evaluadas por el Comité de Subvenciones o por la instancia designada, considerando la pertinencia académica, artística o investigativa, la coherencia del presupuesto y la disponibilidad presupuestal institucional.

Artículo 25°. APROBACIÓN

La Vicepresidencia de Investigación remitirá al concejo universitario mediante informe técnico para su aprobación mediante acto resolutivo para el otorgamiento de las subvenciones económicas, especificando el nombre del beneficiario, la actividad o proyecto subvencionado, el monto asignado y las condiciones de uso de los fondos.



Artículo 26°. DESEMBOLSO

El desembolso de los fondos se realizará previa suscripción del acta de compromiso o documento equivalente, mediante el cual el beneficiario acepta las condiciones de la subvención. El pago será efectuado a través de la Oficina de Tesorería de la UNADQTC, conforme al cronograma aprobado.



Artículo 27°. EJECUCIÓN

El beneficiario deberá ejecutar los recursos de acuerdo con el plan de actividades y presupuesto aprobados, respetando las normas de ejecución presupuestal y rendición de cuentas institucionales.

Artículo 28°. SEGUIMIENTO

La Vicepresidencia de Investigación y la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales supervisarán el cumplimiento de los objetivos, plazos y condiciones establecidas, pudiendo solicitar información adicional o visitas de verificación cuando corresponda.





TITULO IV DE LAS OFICINAS INTERVINIENTES, DEL FLUJOGRAMA Y RESPONSABILIDADES

Artículo 29°. LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto dentro de los tres (3) días de recibido el expediente emite la "Certificación de Crédito Presupuestario" sobre la existencia de disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de subvenciones y el expediente es remitido a la comisión organizadora, para la emisión de la resolución correspondiente.

Artículo 30°. LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

La Dirección General de Administración, a través de sus unidades, en lo que les corresponda, deben atender la resolución de la subvención con la celeridad necesaria a fin de que el subvencionado cuente oportunamente con los recursos asignados, previo a la realización del evento o actividad correspondiente.

Artículo 31°. FLUJOGRAMA

La Vicepresidencia de Investigación, elaborara el flujograma del proceso interno para el otorgamiento de la subvención económica, considerando la norma legal presupuestaria, Ley de Presupuesto del Sector Público vigente y el presente Reglamento del cual forma parte como (Anexo 5 y 7). Al cual, deben obligatoriamente ceñirse todos los comprendidos en el ámbito del Reglamento.

Artículo 32°. RESPONSABILIDADES

El Vicerrector Académico y de Investigación, Decanos, Directores de escuela profesional y Directores de unidades de investigación; la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI) son responsables de adoptar las acciones que prevé el Reglamento en el ámbito de sus competencias.

- La OCRI gestionará todo el proceso de movilidad entrante y saliente que se desarrolle en la UNADQTC, coordinará con su contraparte nacional o del extranjero, para la correcta ejecución de los convenios suscritos sobre la materia.
- La OCRI lleva un registro de la movilidad entrante y saliente que se desarrolle en la UNADQTC.

CAPÍTULO I

DEL MONITOREO, SEGUIMIENTO, CIERRE DE PROYECTOS DE INVESTIGACION FORMATIVA, CRONOGRAMA, CONVOCATORIA Y DIFUSION Y OTROS

Artículo 33°. MONITOREO, SEGUIMIENTO

- a. El Instituto de Investigación, en coordinación con las Direcciones de Escuela Profesional, será responsable del monitoreo y seguimiento técnico-académico de los proyectos subvencionados.
- b. El monitoreo se realizará mediante la revisión de informes parciales, visitas de supervisión, reuniones de evaluación o presentaciones públicas de avances, según la naturaleza de cada proyecto.
- c. Los beneficiarios deberán presentar los informes de avance en los plazos establecidos, detallando el cumplimiento de las actividades, la ejecución del presupuesto, los logros alcanzados y las dificultades identificadas.
- d. El incumplimiento injustificado de los compromisos asumidos o la desviación significativa de los objetivos podrá dar lugar a la suspensión o cancelación.





ción de la subvención, previo informe técnico y notificación al responsable del proyecto.

Artículo 34°. CRONOGRAMA, CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

a. Cronograma

- El cronograma deberá incluir las fechas de publicación de la convocatoria, presentación de solicitudes, evaluación, publicación de resultados, ejecución de actividades, rendición de cuentas y cierre administrativo.
- Las fechas serán definidas en función de la disponibilidad presupuestal, los calendarios académicos institucionales y las prioridades establecidas por la Vicepresidencia de Investigación.
- Cualquier modificación al cronograma deberá ser comunicada oficialmente mediante los canales institucionales, garantizando la transparencia y participación equitativa de los estudiantes.

b. Convocatoria

- Las convocatorias serán emitidas mediante acto resolutivo, especificando los objetivos, requisitos, criterios de evaluación, montos máximos, modalidades de subvención, plazos y procedimientos.
- Cada convocatoria podrá contemplar líneas específicas de financiamiento según el tipo de actividad: movilidad académica, participación en eventos, investigación formativa, creación artística o difusión de resultados.
- El expediente de postulación deberá presentarse dentro de los plazos establecidos, cumpliendo con los formatos oficiales y anexos requeridos.

c. Difusión

- La difusión de las convocatorias se realizará a través de los medios institucionales oficiales: página web de la UNADQTC, redes sociales, correo institucional, murales informativos y comunicados internos.
- El Instituto de Investigación y las Escuelas Profesionales serán responsables de promover la participación estudiantil, brindando orientación sobre los requisitos y procedimientos de postulación.
- Asimismo, la Vicepresidencia de Investigación podrá coordinar campañas informativas y talleres de inducción para fortalecer la participación de los estudiantes en las convocatorias.

Artículo 35°. CIERRE DEL PROYECTO Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

El cierre del proyecto y la rendición de cuentas de las subvenciones económicas otorgadas por la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco constituyen un proceso obligatorio destinado a garantizar la culminación académica, técnica y administrativa de las actividades financiadas, así como la transparencia y el uso adecuado de los recursos institucionales, conforme al siguiente procedimiento:

- **Presentación del informe final:** Al término del proyecto, el beneficiario deberá presentar, dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades, un informe final técnico y económico, conforme a los formatos establecidos por la Vicepresidencia de Investigación.
- **Contenido del informe técnico:** El informe técnico final deberá contener la descripción del desarrollo del proyecto, las actividades realizadas, los resultados obtenidos, los productos generados (informes, obras, publicaciones, catálogos, registros audiovisuales, entre otros), el impacto académico, científico o artístico alcanzado, así como las conclusiones y recomendaciones derivadas del proceso formativo o creativo.



- **Contenido del informe económico:** El informe económico deberá incluir la relación detallada de los gastos efectuados, acompañada de los comprobantes de pago válidos y debidamente sustentados, en concordancia con el presupuesto aprobado, así como el balance final de los recursos asignados.
- **Revisión y validación:** La unidad competente designada por la UNADQTC realizará la revisión técnica, administrativa y documental de los informes presentados. De existir observaciones, el beneficiario deberá subsanarlas en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.
- **Evaluación y conformidad:** El Instituto de Investigación evaluará el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la calidad de los resultados presentados. Verificada la conformidad técnica y económica, la Vicepresidencia de Investigación emitirá la constancia de cierre y conformidad de la subvención, dando por concluido el proceso académico y administrativo.
- **Registro y difusión de resultados:** Los productos finales de investigación formativa deberán ser registrados en el repositorio institucional o en los medios de difusión autorizados por la UNADQTC, consignando de manera expresa el financiamiento otorgado por la Universidad.
- **Devolución de saldos no ejecutados:** Todo monto no utilizado o gasto no justificado deberá ser devuelto a la Tesorería de la UNADQTC dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la aprobación del cierre.
- **Incumplimiento:** El incumplimiento de los plazos establecidos, la falta de rendición de cuentas o la presentación de información incompleta o no sustentada dará lugar a la suspensión de nuevos beneficios, la exigencia de la devolución total o parcial de los fondos otorgados y, de corresponder, la apertura del procedimiento administrativo correspondiente.



Artículo 36°. EVALUACIÓN

Al finalizar cada semestre el director de la Escuela Profesional y de la Unidad de Investigación correspondiente, emiten un informe de evaluación y cumplimiento de los beneficiarios, señalando las ventajas, dificultades y el resultado final. El Decano eleva dichos informes a los vicerrectorados, según corresponda. El Comité de Unidades de Investigación de cada facultad realizará el informe anual de resultados por actividad realizada al Vicerrectorado de investigación.



CAPÍTULO II

DEL RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS REALIZADAS

Artículo 37°. INTERCAMBIO ESTUDIANTIL

La movilidad de los estudiantes de la UNADQTC se basará en el reconocimiento pleno a priori de los estudios que el estudiante va cursar en la Universidad de destino, para ello deberá quedar constancia con claridad tanto de las asignaturas que el estudiante a de cursar en esa institución, como aquellas de la UNADQTC, para que a su retorno, sean convalidadas por el contenido del curso, para ello es imprescindible la adecuada orientación en el llenado de Ficha de Cursos en la Universidad de Destino.

Los estudiantes de intercambio deberán tramitar la convalidación de las asignaturas cursadas en la Escuela Profesional respectiva, en el semestre inmediato posterior a la finalización del programa de intercambio, conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento Académico de la UNADQTC y matricularse en el semestre inmediato posterior a la movilidad.





Artículo 38°. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O ACTA DE COMPROMISO CON EL BENEFICIARIO

El contrato o acta de compromiso que formaliza el otorgamiento de la subvención económica para actividades académicas, artísticas o de investigación formativa será suscrito por las siguientes partes:

- a. **El beneficiario**, estudiante seleccionado, quien asume el compromiso de cumplir con las condiciones, plazos y obligaciones establecidas en la resolución de otorgamiento y en el reglamento vigente.
- b. **El Vicepresidente de Investigación**, en representación de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, como autoridad responsable de aprobar y supervisar la ejecución de las subvenciones económicas.
- c. **El Director del Instituto de Investigación**, como responsable técnico del seguimiento, monitoreo y evaluación de las actividades subvencionadas.
- d. **El Director de la Escuela Profesional** a la que pertenece el beneficiario, quien garantiza la pertinencia académica y la validación de las actividades desarrolladas.

En caso de corresponder, podrá incluirse la firma del **Director General de Administración** o del **Jefe de la Oficina de Tesorería**, como responsables del proceso financiero y del desembolso de los recursos asignados.

El contrato o acta de compromiso deberá especificar:

- El monto otorgado y la fuente de financiamiento.
- Las actividades a realizar y su cronograma.
- Las obligaciones del beneficiario.
- Las condiciones de rendición de cuentas.
- Las causales de suspensión o devolución de los fondos.

**CAPITULO III
DEL CONTRATO**

Artículo 39°. TRANSPARENCIA LEGALIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN

Para las actividades que ameritan la suscripción de un contrato, previo a la suscripción del mismo, y de estimarlo conveniente, las instancias pertinentes podrán verificar la exactitud, transparencia, legalidad y pertinencia de la documentación presentada en la postulación. En caso de hallar algún incumplimiento, restricción o impedimento, se dejará sin efecto la designación de ganador, asignándole el financiamiento al accesitario en estricto orden de mérito.

Artículo 40°. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO O ACTA DE COMPROMISO CON EL BENEFICIARIO

La resolución del contrato o acta de compromiso implica la terminación anticipada del vínculo formal entre la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco y el beneficiario de la subvención económica, cuando se configuren causales de incumplimiento o hechos que impidan la ejecución adecuada de la actividad subvencionada.

a. Causales de resolución

- La resolución del contrato o acta de compromiso procederá en los siguientes casos:
 - a. Incumplimiento injustificado del cronograma o de las obligaciones establecidas en el contrato, el reglamento o la resolución de otorgamiento.
- Uso indebido, parcial o total, de los recursos económicos asignados.
- Presentación de información falsa o adulterada en la postulación, ejecución o rendición de cuentas.



- Abandono del proyecto o de la actividad subvencionada sin causa debidamente sustentada.
- Renuncia expresa del beneficiario a la subvención.
- Fallecimiento del beneficiario o cualquier otra circunstancia que imposibilite su participación.
- Recomendación técnica del Instituto de Investigación que evidencie el incumplimiento de los objetivos o metas del proyecto.

b. Procedimiento

- El Instituto de Investigación elaborará un informe técnico sustentatorio en el que se detalle la causal y las evidencias del incumplimiento.
- El beneficiario será notificado por escrito para presentar sus descargos en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.
- Concluido el plazo, y de considerarse procedente la resolución, la autoridad competente emitirá el acto administrativo correspondiente dejando sin efecto la subvención otorgada.

c. Consecuencias de la resolución

- El beneficiario deberá devolver total o parcialmente los recursos económicos no justificados o indebidamente utilizados, conforme al informe de cierre emitido por el Instituto de Investigación y la Oficina de Tesorería.
- El incumplimiento de la devolución podrá generar la suspensión temporal de futuros beneficios institucionales y la comunicación del hecho a las instancias académicas correspondientes.
- En casos graves, la Universidad podrá iniciar las acciones administrativas o legales que correspondan, conforme a la normativa vigente.

Artículo 41°. ABONO Y DESEMBOLSO

El **abono y desembolso** de los recursos económicos correspondientes a las subvenciones para actividades académicas, artísticas o de investigación formativa se realizarán conforme a las disposiciones presupuestales y administrativas vigentes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos.

a. Condiciones para el desembolso

- La ejecución del desembolso estará sujeta a la emisión de la Resolución de Otorgamiento de Subvención, la firma del contrato o acta de compromiso y la apertura de cuenta bancaria en la institución financiera autorizada, cuando corresponda.
- El beneficiario deberá haber presentado los documentos requeridos por la Vicepresidencia de Investigación, incluyendo el plan de actividades, cronograma de ejecución y presupuesto detallado aprobado.
- Los fondos serán transferidos únicamente al beneficiario designado en el contrato o acta de compromiso.

b. Modalidades de abono

- El desembolso podrá realizarse en una sola armada o en etapas parciales, según el tipo y duración de la actividad o proyecto subvencionado.
- En caso de desembolsos parciales, cada entrega estará condicionada a la presentación de informes técnicos y financieros parciales, debidamente aprobados por el Instituto de Investigación.

c. Responsabilidad del beneficiario

- El beneficiario es responsable del uso adecuado de los recursos recibidos, conforme al presupuesto aprobado y los gastos elegibles establecidos en el presente reglamento.
- Cualquier modificación en el destino de los fondos deberá contar con la **autorización previa y por escrito** de la Vicepresidencia de Investigación.



- En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, la Universidad podrá **suspender, retener o anular** el desembolso correspondiente.

d. Registro y control

- El Instituto de Investigación, en coordinación con la Oficina de Tesorería y la Unidad de Planificación y Presupuesto, llevará el registro y control de los desembolsos efectuados, asegurando la trazabilidad y transparencia en el uso de los recursos públicos.

Artículo 42°. CIERRE DE SUBVENCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Concluido el periodo de ejecución de la subvención conforme al plan de trabajo aprobado, el beneficiario deberá cumplir con el cierre de la subvención y la rendición de cuentas, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a. Dentro de los diez (10) días posteriores a la culminación del periodo de la subvención, el beneficiario presentará el informe de ejecución técnica y financiera, conforme al formato establecido (Anexo 7), ante la Escuela Profesional o unidad académica responsable del financiamiento.
- b. El Coordinador de la Facultad convocará una reunión para la revisión del informe técnico y financiero presentado, levantándose el acta de culminación de la subvención, en la que se consignará el cumplimiento de los resultados previstos, los saldos financieros y, de corresponder, los bienes o equipos a devolver a la UNADQTC. En caso de existir observaciones, se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles para su subsanación.
- c. La rendición de cuentas se efectuará de acuerdo con la modalidad de financiamiento, debiendo el beneficiario adjuntar los comprobantes de pago correspondientes, conforme a la Tabla 2 – Gastos elegibles por tipo de programa de subvención.
- d. Cuando el programa de subvención se desarrolle en territorio nacional, los comprobantes de pago deberán ser originales, aceptados por la SUNAT y emitidos a nombre de la UNADQTC. En el caso de subvenciones desarrolladas en territorio internacional, se deberán presentar documentos originales o comprobantes de pago a nombre de la UNADQTC; excepcionalmente, se podrá sustentar gastos mediante declaración jurada por un monto que no exceda el diez por ciento (10%) del total de la subvención correspondiente a pasajes y gastos de manutención.
- e. En aquellos casos en que los comprobantes de pago no consignen la razón social de la UNADQTC, se deberá adjuntar el comprobante o ticket correspondiente, acompañado de una declaración jurada bajo responsabilidad.
- f. Los gastos que no sean reconocidos por la entidad, por no ajustarse al plan de trabajo aprobado, por carecer de sustento válido, por presentar enmendaduras, ilegibilidad o haber sido ejecutados fuera de los plazos establecidos, serán asumidos íntegramente por el beneficiario.
- g. El informe de rendición de cuentas será remitido a la Dirección General de Administración para la verificación y conformidad de los comprobantes de pago, a través de la Unidad de Contabilidad.
- h. El beneficiario deberá efectuar la devolución de los saldos financieros no ejecutados en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, conforme a las disposiciones emitidas por las áreas administrativas competentes.
- i. La Escuela Profesional a cargo del financiamiento elaborará el reporte de evaluación del informe de ejecución técnica y financiera, el cual será aprobado por el Coordinador de la Facultad.
- j. El reporte de aprobación será derivado a la Vicepresidencia de Investigación o Vicepresidencia Académica, según corresponda, para la emisión del acto resolutorio de cierre de la subvención, mediante Resolución Vicepresidencial.



Artículo 43°. DE LA DEVOLUCIÓN

Devolución del importe invertido por la UNADQTC en el Beneficiario:

- a. La Devolución total incluye los costos aplicables para el caso de falsedad de la información académica, con la cual el estudiante se hizo acreedor a la subvención.
- b. La Devolución parcial correspondientes a los supuestos siguientes:
Saldo de ejecución financiera.
 - Uso de la subvención por el beneficiario para fines distintos a los estipulados en la Ley, el reglamento y en las normas de ejecución de subvenciones.
 - Ser suspendido o expulsado de la institución por acto administrativo firme.
 - Abandono de estudios.
 - Por contravenir las leyes del país donde cursa estudios y/o los reglamentos y normas del centro de estudios, en el caso de la movilidad internacional.
- c. En caso exista saldos de las subvenciones otorgadas, serán depositados a la cuenta bancaria de la UNADQTC según formato T6, en coordinación con la Unidad de Tesorería.
- d. La devolución será de acuerdo a la etapa y a la asignación entregada al subvencionado, el monto a devolver deberá ser depositado en cuenta bancaria a nombre de la UNADQTC y deberá remitirse mediante informe.

Artículo 44°. DE LAS PENALIDADES

En caso de incumplimiento y negación por parte del beneficiario a devolver los montos invertidos en el programa de subvención se pondrá en conocimiento a la Oficina de Asesoría Jurídica para que realice las acciones legales correspondientes, de acuerdo a su competencia.

CAPITULO IV

DE LOS COMPROMISOS, DEBERES Y DERECHOS DEL BENEFICIARIO

Artículo 45°. DEL COMPORTAMIENTO ÉTICO

Los beneficiarios aceptan someterse al cumplimiento del presente Reglamento, Reglamento de Grados y Títulos, Reglamento de Estudiantes, Código de Ética de la UNADQTC y reglamentos conexos al presente Lineamiento.

Artículo 46°. COMPROMISO DEL BENEFICIARIO

El estudiante beneficiario del programa deberá presentar Declaración Jurada de cumplimiento de compromisos.

Son compromisos que adquiere el beneficiario al suscribir el convenio con la UNADQTC:

- a. Acatar los Reglamentos, Estatuto y disposiciones vigentes de la UNADQTC, los cuales señala conocer.
- b. Representar a esta Casa de Estudios durante las actividades internas o externas.
- c. Lograr satisfactoriamente los resultados esperados por actividad académica priorizada.
- d. Asumir cualquier pérdida, daño, accidente o gasto que incurriere mientras participa en el semestre académico en la Universidad de su elección.
- e. Asumir una conducta responsable en investigación en la realización de las actividades subvencionadas y cumplir el código nacional de la integridad científica.



- f. El beneficiario participará de todos los eventos que la UNADQTC convoque con fines de publicitar o difundir los productos de las subvenciones.
- g. Todos los productos de las subvenciones otorgadas son cedidos a la UNADQTC.

Artículo 47°. DEBERES DEL BENEFICIARIO

Son obligaciones del beneficiario de la subvención o incentivo económico:

- a. Administrar los fondos de la subvención o incentivo económico y realizar la rendición de los gastos por el financiamiento otorgado con documentos aceptados por la SUNAT. En el caso de percibir incentivos, el beneficiario
- b. deberá hacer la rendición de cuentas, de acuerdo a la normativa interna de la UNADQTC.
- c. Realizar la propuesta presentada, conjuntamente con su equipo de trabajo, en el plazo y condiciones aprobados por la UNADQTC.
- d. Devolver los montos recibidos por concepto de subvención o incentivo económico, en los casos de incumplimiento de sus obligaciones en su calidad de beneficiario.
- e. Presentar los informes de investigación parciales, final e informes técnicos económicos, sobre la ejecución de la actividad subvencionada o incentivada de acuerdo al proyecto de investigación o plan de trabajo, al cronograma y al presupuesto.
- f. Levantar las observaciones de manera satisfactoria para continuar con la subvención o incentivo pendiente.



Artículo 48°. DERECHOS DEL BENEFICIARIO

Son derechos de los beneficiarios:

- a. Recibir la subvención económica de acuerdo al convenio suscrito con la UNADQTC.
- b. Recibir asistencia técnica durante la etapa de inicio (inducción), seguimiento y monitoreo.



CAPITULO V

DE LAS FALTAS Y LAS SANCIONES



Artículo 49°. FALTAS

Son faltas del beneficiario de incentivo o subvención económica por investigación:

- a. Incumplir con los compromisos y obligaciones asumidos tras la firma del convenio.
- b. La alteración de documentos académicos, certificaciones y declaraciones juradas.
- c. En los supuestos de falsificación o presentación fraudulenta de documentos académicos, certificaciones y declaraciones juradas, corresponde informar a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que proceda según sus atribuciones.



Artículo 50°. APLICACIÓN

Las faltas establecidas en el presente reglamento se aplican previo informe por parte del responsable del financiamiento, y no eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, así como de los efectos que de ellas se derivan ante las autoridades respectivas





Artículo 51°. SANCIONES

La Vicepresidencia de Investigación o la Vicepresidencia Académica, previo informe de las Facultades encargadas del proceso, aplicarán las siguientes sanciones sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar:

- a. Se suspenderá la ejecución de actividades priorizadas sujetas a subvención y no podrán presentar el informe final, los participantes que entreguen informes parciales que no reflejen el desarrollo de las actividades, acorde con los esquemas y cronogramas aprobados.
- b. Anulación de subvención o incentivo económico al estudiante y graduado que participa en actividad de investigación por incumplimiento de los plazos establecidos para la presentación de los informes (parciales o final) sin previa justificación del caso, o no contar con una ampliación de la subvención autorizada por el Coordinador de la Facultad.
- c. El estudiante o egresado que se encuentre incurso en los alcances de las faltas y sanciones previstas en el presente reglamento queda inhabilitado a solicitar subvención o incentivo económico de ningún tipo.
- d. Todas las sanciones previstas conllevan a la devolución total de la subvención.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIA

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA: Mientras no se constituyan los Órganos de Gobierno, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, designada por el Ministerio de Educación, hace las veces de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario dentro del marco de la Ley Universitaria; el Presidente de la Comisión Organizadora asume las funciones de Rector, el Vicepresidente Académico las funciones de Vicerrector Académico y el Vicepresidente de Investigación las funciones de Vicerrector de Investigación.

SEGUNDA: En tanto no se constituyan los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, el presidente de la Comisión Organizadora hace las veces de Rector y Titular de pliego de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco para efectos del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las leyes anuales de presupuesto del sector público y demás normas complementarias.

TERCERA: Para la priorización de actividades académicas o desarrollo de investigaciones para la tesis que regula los artículos 6º y 7º, los Vicerrectorados Académico y de Investigación emitirán las directrices necesarias, a efecto de señalar los criterios a considerar, en el ámbito de su competencia.

CUARTA: Como menciona el Decreto Supremo N°014-2018-MINEDU, en tanto la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, obtiene su licenciamiento, la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco (ESABAC) continúa brindando los servicios educativos conforme a las leyes que los regían hasta antes de la dación de la Ley N°30597, por esta razón en cuanto se tengan estudiantes de la ESABAC tendrán derecho a acceder al otorgamiento de subvenciones económicas para actividades académicas y de investigación formativa en la Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco, asegurando su bienestar y promoviendo una educación de calidad que atienda sus necesidades y potencialidades, como lo menciona Ley General de Educación del Perú (Ley N°28044).



DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA: Todo lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por la Vicepresidencia de Investigación como primera y última instancia.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA: El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora de la UNADQTC, quedando derogado todas las normas que se opongan al presente.





ANEXO 01

RESUMEN DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A EGRESADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN.

I. ACTIVIDADES ACADÉMICAS

SUBACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN	IMPORTE POR DIA (Cubre alojamiento, alimentación y movilidad local)	Subvención al 100% de inscripción y pasajes terrestres y/o aéreos de acuerdo al costo de la fecha del evento
1.1. CONGRESOS, SEMINARIOS (*)		
1.1.1. Congresos Locales	Sin subvención	Inscripción, pasajes terrestres y/o aéreos
1.1.2. Congresos Nacionales	S/. 320.00	Inscripción, pasajes terrestres y/o aéreos
1.1.2. Congresos Internacionales		
América del Sur	S/. 370.00	Inscripción, pasajes terrestres y/o aéreos
América del Centro	S/. 315.00	Inscripción, pasajes terrestres y/o aéreos
América del Norte	S/. 440.00	Inscripción, pasajes terrestres y/o aéreos
Europa, Asia y Oceanía	S/. 540.00	Inscripción, pasajes terrestres y/o aéreos
1.2. INTERCAMBIO ESTUDIANTIL, PASANTIAS A TODO COSTO POR SEMESTRE ACADÉMICO (Incluye pasajes, alimentación, vivienda, seguro médico)		
1.4.1. Intercambio Estudiantil Pasantía Nacional, sin beca.	S/. 8,000.00	A todo costo.
1.4.2. Intercambio Estudiantil Internacional, Pasantías, sin beca.	S/. 15,000.00	A todo costo.
1.4.3. Intercambio Estudiantil Pasantía Nacional, con beca	De acuerdo al costo de pasajes y seguro médico	Se subvencionará costo de pasajes aéreos y/o terrestres más seguro médico.
1.4.4. Intercambio Estudiantil Internacional, Pasantías con Beca	De acuerdo al costo de pasajes y seguro médico	Se subvencionará costo de pasajes aéreos y/o terrestres más seguro médico.

NOTA IMPORTANTE:

(*) Las subvenciones a Congresos y seminarios serán por un máximo de tres (03) días

(**) Los importes consignados en el presente anexo se encuentran sujetos a modificación, en función de lo establecido en el convenio específico que se suscriba con la entidad receptora, la normativa interna vigente y la disponibilidad presupuestal correspondiente.





II. INVESTIGACION FORMATIVA

2.1 CONCURSO DE INVESTIGACION FORMATIVA MEDIANTE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES (Multidisciplinario)	DETALLE
Subvención a estudiantes de la UNADQTC, según estructura de costos dentro del rango de presupuesto establecido y de acuerdo a la naturaleza del proyecto de investigación formativa (*)	Se subvencionará el 50% de la estructura de costos establecido en las bases de concurso
2.2. SEMILLEROS DE INVESTIGACION	DETALLE
De acuerdo al Plan Operativo y a los Hitos a cumplir.	Se subvencionará el 50% de lo establecido en su Plan Operativo
2.3. SUBVENCIONES PARA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION O TESIS	DETALLE
Subvenciones para Elaboración de Proyecto de Investigación para optar al título profesional.	Se subvencionará el 50% de la estructura de costos establecido en las bases de concurso
2.4. PUBLICACIONES DERIVADAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACION O TESIS	Artículo aceptado para ser publicado con indización
Artículo científico indizada filiación de la UNDAQTC, libros y capítulos de libro.	Se subvencionará el 50% del costo facturado de la institución acreditada.

2.5. PASANTIAS Y PONENCIAS

Se considerará el monto de la subvención que se considera en el Anexo 1 (Actividades Académicas), siempre y cuando esté vinculado a eventos de carácter científico.



ANEXO 02
CARTA DE PRESENTACIÓN DEL ASESOR DEL PROYECTO

..... (Ciudad)..... dede 20__



Señor
Vicerrector de Investigación de la UNADQTC

De mi consideración,



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y a la vez presentarme como Asesor para el proyecto de investigación "....." elaborado por los estudiantes: y (nombres y apellidos, identificado con código de estudiante N° de la escuela profesional de facultad de.....El suscrito es docente adscrito al Centro, Instituto de investigación, laboratorios institucionales (constancia de ser miembro de centro o instituto de investigación) y me desempeño como docent en la escuela profesional de.....



Por consiguiente, declaro que el mencionado proyecto y equipo de investigación de estudiantes cuenta con mi respaldo y compromiso de acompañamiento.

Asimismo, declaro que es de mi conocimiento que mi experiencia académica y profesional será tomada en cuenta durante la evaluación de la propuesta. Así mismo, en mi condición de asesor mi función es el acompañamiento académico del proyecto.

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,



(Firma)

Nombre completo:

Documento de identidad





**ANEXO 03
DECLARACIÓN DE COMPROMISO**

Nosotros,estudiante/s de la UNADQTC,
con código/..... Matriculados en la facultad
.....postulamos al programa

y declaro/amos expresamente:

(Marque con una X solo una de las siguientes alternativas)

- Que para fines del proyecto Sí se requerirá de la aplicación de encuestas, cuestionarios, entrevistas, pruebas y/o uso de material fotográfico o grabaciones en audio y video, entre otros.
- Que para fines del proyecto NO se requerirá de la aplicación de encuestas, cuestionarios, entrevistas, pruebas y/o uso de material fotográfico o grabaciones en audio y video, entre otros.
- La ejecución del proyecto NO requerirá la compra de activos, alquiler de ambientes y/u otros gastos adicionales.

De igual manera, yo/nosotros me/nos comprometo/comprometemos a cumplir responsablemente con los lineamientos señalados por el Código de Ética de la Investigación para la Investigación en la UNADQTC y respetar los principios de la investigación de la UNADQTC:

- La ética. La Universidad promueve el desarrollo de una conducta irreprochable del investigador durante el diseño, ejecución y evaluación de los proyectos de investigación.
- La objetividad. Se deja de lado cualquier elemento subjetivo y etnocéntrico, buscando la verdad, observando y aceptando los hechos tal como ocurren en la realidad.
- La investigación es permanente y continua. No se suspende por motivo de vacaciones, fines de semana o feriados u otros, en caso de que la investigación lo amerite.
- La rigurosidad científica. Se sujeta estrictamente al método científico; es riguroso en todo el proceso de investigación.
- El altruismo. La Investigación busca el bien común.
- La contribución al desarrollo de la persona. La investigación es insustituible en la formación integral de la persona.
- La innovación. Con sentido crítico y creativo, fomentando la capacidad para la resolución de problemas.
- La independencia. La investigación es independiente de cualquier influencia ideológica, política y religiosa.
- El fomento del desarrollo sostenible. Se impulsa mediante la generación de conocimientos que contribuyen a satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones.

Firmo (firmamos) la presente declaración en señal de aceptación.

Cusco, de..... del 20__

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA DE ESTUDIANTES





ANEXO 04

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNADQTC

N	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1	Recibir, verificar los requisitos conforme al Reglamento, numerar y registrar expediente en forma presencial o virtual. En caso de expediente incompleto el administrado regulariza dentro de 48 horas para proseguir trámite.	Unidad de Trámite Documentario.
2	Revisar, calificar y disponer traslado del expediente al director de Escuela Profesional.	Unidad de Trámite Documentario.
3	Recibir, registrar expediente y poner a conocimiento del director de la Escuela.	Técnico Administrativo o quien corresponda de la Escuela Profesional.
4	Tomar conocimiento de expediente: En caso de actividad académica, convocar a reunión de docentes de la especialidad para emitir opinión sobre la procedencia o improcedencia, en caso de trabajos de investigación, para la opinión correspondiente, conforme a lo solicitado.	Director de Escuela profesional.
5	Emitir opinión sobre la procedencia o improcedencia de la participación del estudiante.	Docentes de la especialidad o director del Instituto de Investigación
6	Emitir informe sobre situación académica del estudiante o antecedente académico del graduado, sellar disponer su traslado a unidades de asistencia social y de salud y psicopedagogía para sus informes respectivos.	Director de Escuela Profesional.
7	Recibir expediente y trasladar a las Unidades de Asistencia Social y de Salud y psicopedagogía de la dirección de bienestar universitario, para la emisión de los informes respectivos.	Técnico Administrativo de la Escuela Profesional.
8	Emitir informe correspondiente, sellar, firmar y devolver expediente.	Jefe de la unidad de asistencia social/.
9	Recepcionar, tomar conocimiento y remitir con documento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la Certificación Presupuestaria correspondiente.	Decano.
10	Recibir expediente, tomar conocimiento, emitir la Certificación Presupuestaria, sellar firmar y remitir a la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	Jefe de la Unidad de Presupuesto.
11	Tomar conocimiento, disponer remisión a la secretaria general para emisión de la Resolución, firmar y sellar.	Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
12	Recepcionar, registrar, tomar conocimiento y disponer elaboración de Resolución aprobando la subvención económica solicitada.	Secretario/a General
13	Elaborar Resolución aprobando la Subvención Económica y elevar para firma de Rector.	Secretario/a General
14	Tomar conocimiento, firmar, sellar Resolución y disponer distribución a las unidades de organización correspondientes.	Rector.
15	Recepcionar Resolución adjunto al expediente y distribuir a: VPA, VPI, Facultad, Escuela Profesional, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Dirección de Bienestar, Unidad de Asistencia Social, Interesado/a y Archivo.	Jefe de Unidad de Trámite Documentario.
16	Notificar al interesado/a y archivar expediente.	Técnico Administrativo UTD

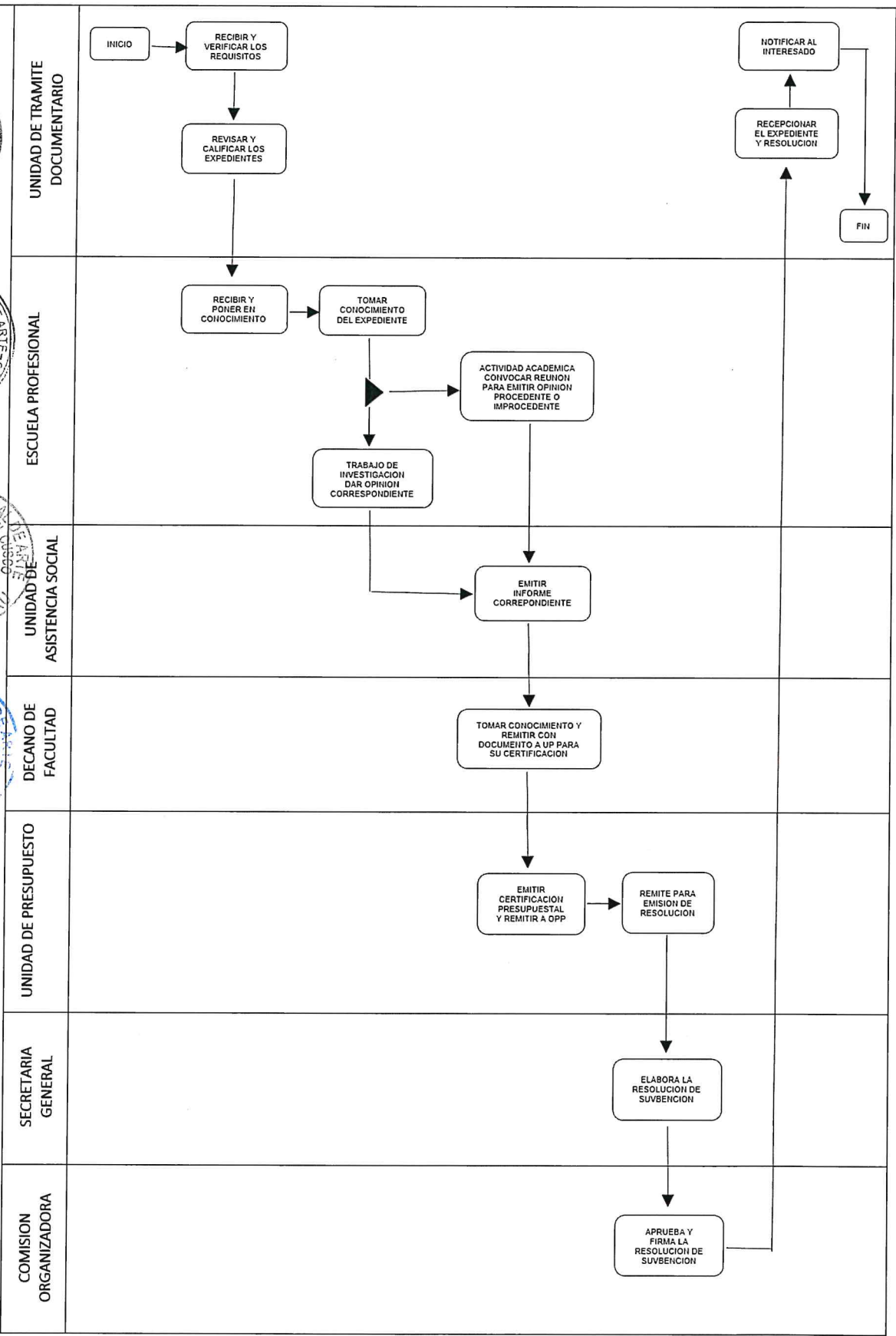




**ANEXO 05
FLUJOGRAMA PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA UNADQTC**



SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA UNADQTC





ANEXO 06

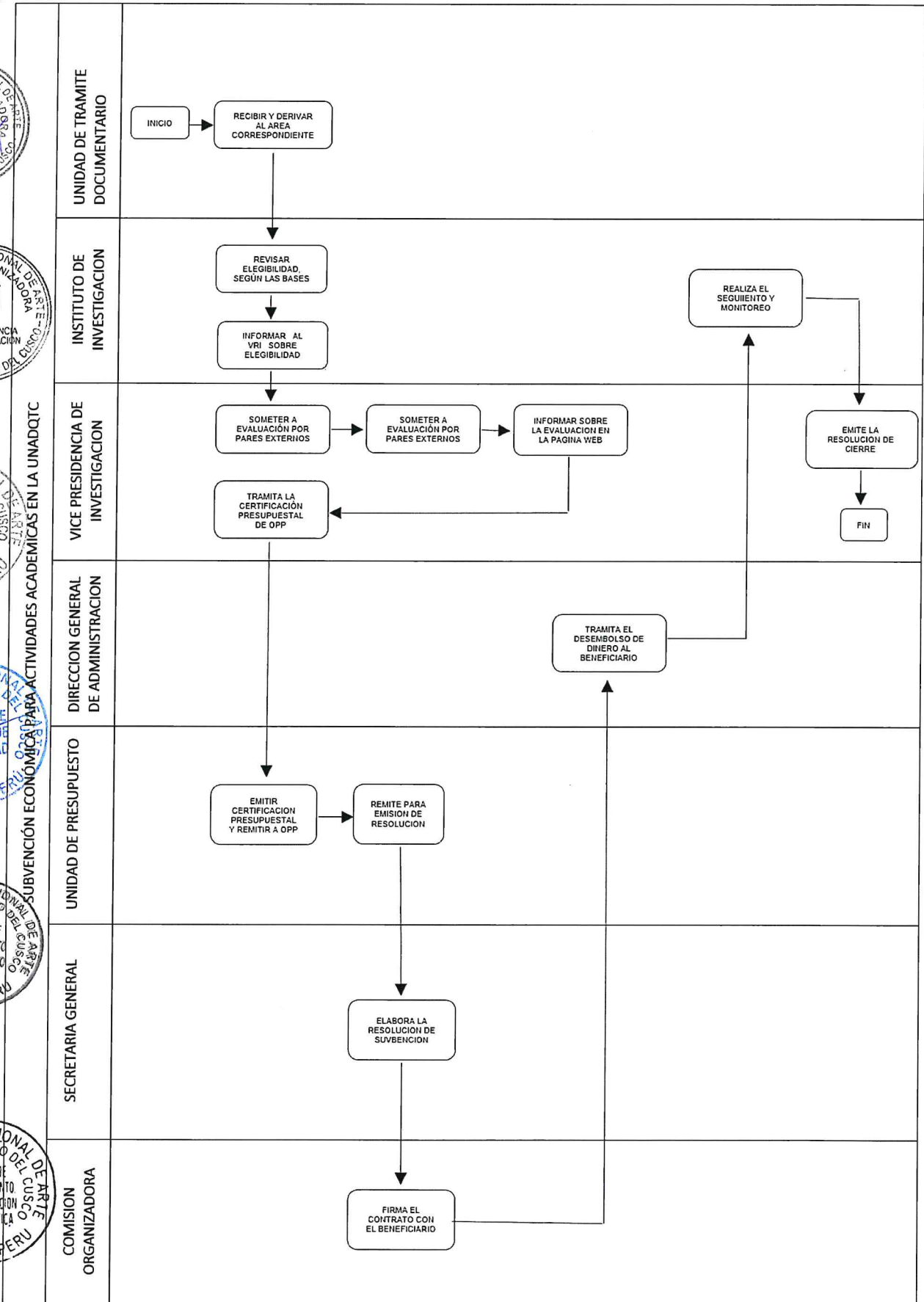
PROCEDIMIENTO PARA LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNDAQTC

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1	Postular mediante solicitud en Mesa de Partes.	Postulante
2	Notificar, al personal administrativo del VRI encargado de la actividad.	Mesa de Partes
3	Revisar elegibilidad, según las bases.	Director de Instituto de Investigación
4	Informar al VRI sobre elegibilidad.	Personal del VRI
5	Someter a evaluación por pares externos.	Docentes fuera de la UNADQTC
6	Informar sobre evaluación mediante publicación en la página web institucional.	Oficina de Tecnología de la información.
7	Obtener la certificación presupuestal de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	Personal de Trámite administrativo y Unidad de Planeamiento Presupuesto
8	Emitir Resolución y distribuir a todas las áreas.	Secretaría General y Unidad de Trámite Documentario.
9	Firmar Contrato.	Rectorado
10	Tramitar desembolso de dinero.	Dirección General de Administración
11	Realizar monitoreo y seguimiento.	Director del Instituto de Investigación
12	Presentar Informes (académicos y económicos)	Ganador(es) de subvención
13	Presentar informe final y cierre de subvención.	Beneficiario previo visto bueno del Director del Instituto de Investigación
14	Realizar evaluación final del proyecto de subvención.	Director del Instituto de Investigación
15	Emitir resolución de cierre.	VRI



ANEXO 07

FLUJOGRAMA PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA EN LA UNADQTC





ANEXO 08

**FORMATOS PARA RENDICION DE CUENTAS
SOLICITUD DE RENDICION DE CUENTAS (SUBVENCION ECONOMICA)**

Cusco,de.....del 20.....

Señor:
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Presente.-

ASUNTO: Rinde Cuenta Documentada

Me dirijo a Ud. a fin de remitir adjunto al presente Expediente de Rendición de Cuenta documentada por:

SUBVENCION ECONOMICA				
Del al..... de..... del 20...				
PLANILLA No	EXP. SIAF No	COMPROBANTE DE PAGO No	FTE.	IMPORTE S/.

Sin otro particular aprovecho de la oportunidad para reiterarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

 Firma
 NOMBRE:
 DNI N°:
 CELULAR:
 CORREO ELECTRONICO:





**ANEXO 09
DECLARACION JURADA DE GASTOS
(SUBVENCION ECONOMICA)**



Yo.....
.....identificado(a) con DNI y cód. de matrículade-
claro haber efectuado gastos por la suma de S/ (con 00/100 soles), en el periodo
de.....al.....de.....del 20.....

Por los conceptos que a continuación detallo, de los cuales no cuento con documentación sus-
tentatoria (Facturas, Boletas de Venta, Tickets, etc.).

FECHA	CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE S/.
TOTAL S/.		



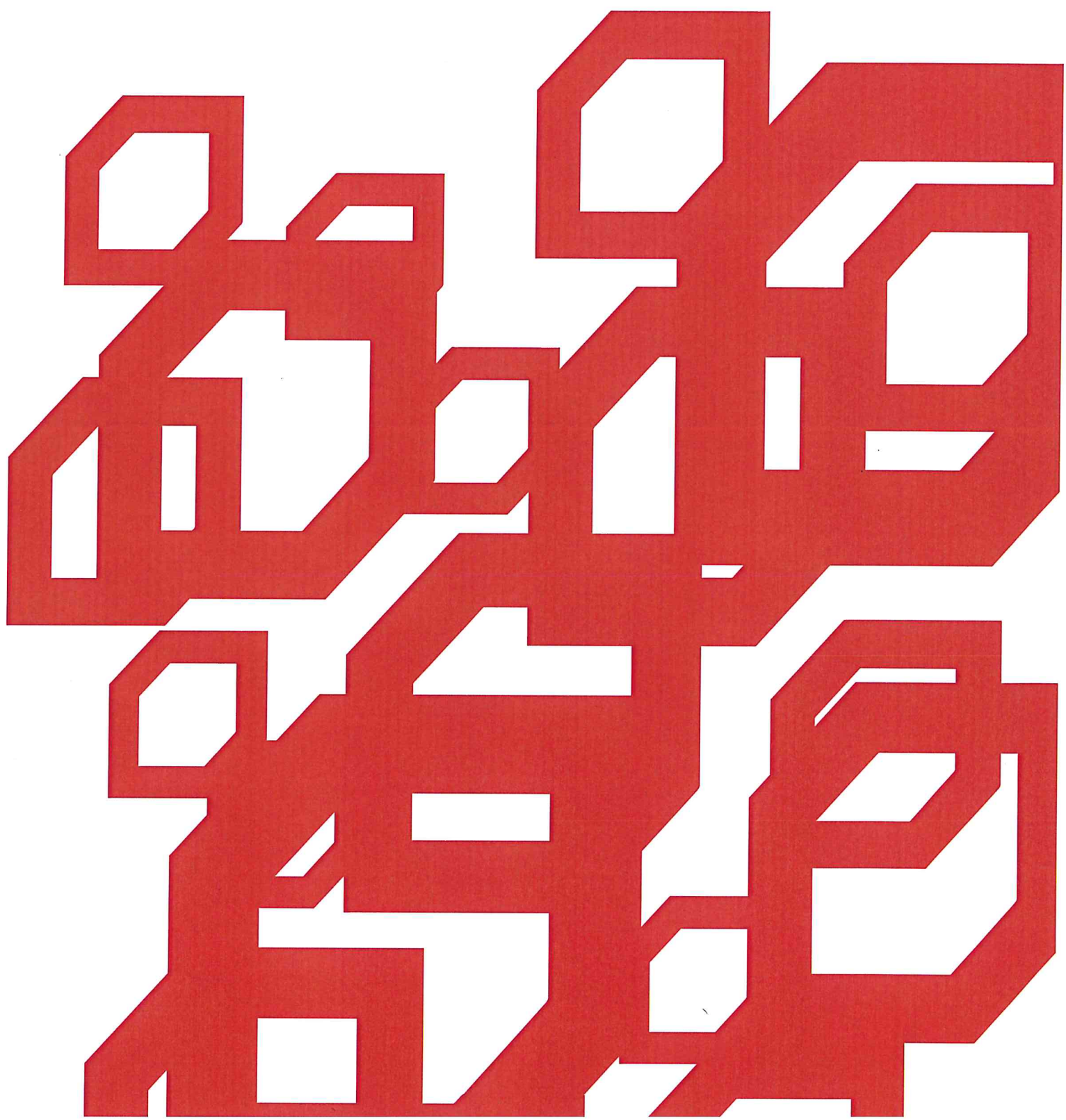
En fe del cual firmo la presente declaración jurada de gastos.

Cusco,.....de.....del 20.....



Firma
NOMBRE:
DNI N°;
CELULAR:
CORREO ELECTRONICO:





**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO
DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS
PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE
INVESTIGACIÓN FORMATIVA A FAVOR DE
GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO
EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**

